

Oficio Nro. PR-SSGCG-2021-0013-O

Quito, D.M., 29 de enero de 2021

Asunto: APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN (PEC) DE CFN 2021

Señor Ingeniero
Wilson Eduardo Gonzalez Loor
Gerente General
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación al oficio Nro. CFN-B.P.-GEMC-2021-0001-O del 28 de enero del 2021, mediante el cual solicita a la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República (SGCPR) la revisión y aprobación del Plan Estratégico de Comunicación (PEC) de la Corporación Financiera Nacional B.P. (CFN) para el periodo fiscal 2021; por ello, me permito indicar lo siguiente:

- Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135, del 01 de septiembre del 2017, a través del cual se expidió las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, dispone en el Artículo 25.- Propaganda y publicidad.-"Las instituciones públicas de la Función Ejecutiva podrán difundir, informar, publicitar, contratar propaganda y elaborar material publicitario únicamente previa autorización de su Plan Estratégico de Comunicación (PEC) por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación, quién emitirá las regulaciones pertinentes";
- Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1066 del 21 de mayo de 2020, se reorganiza la institucionalidad de la Presidencia de la República; que en su Art. 5 señala como atribuciones de la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República, entre otras, las siguientes: "4.) Revisar y avalar las acciones comunicacionales consideradas en los planes, programas y proyectos de inversión de las entidades de la Función Ejecutiva, que deberán incluirse en los respectivos planes estratégicos de comunicación (PEC)" y "5) Revisar, aprobar, controlar y evaluar los PEC's de las entidades de la Función Ejecutiva, que contendrán todas las actividades relacionadas con la comunicación a ejecutarse por parte de la respectiva institución, referente a planta central y unidades desconcentradas, de gasto corriente, inversión, cooperación o autogestión";
- Con Resolución Nro. PR-SGC-SGIG-2020-0001 del 24 de enero del 2020, el Subsecretario General de Comunicación de Gobierno resuelve expedir el procedimiento para la formulación, autorización, control y evaluación de los Planes de Comunicación de las Entidades de la Administración Pública Central, Institucional y Dependiente de la Función Ejecutiva;
- Con oficio Nro. PR-SSGCG-2021-0006-O del 18 de enero del 2021, se remite la "Estrategia macro de comunicación de Gobierno" y las "Directrices para las acciones comunicacionales de las entidades de la Función Ejecutiva"; y,
- En atención al oficio Nro. CFN-B.P.-GEMC-2021-0001-O, la Dirección de Estudios, Innovación y Evaluación de la Comunicación Gubernamental revisó la documentación remitida y, con memorando Nro. PR-DDICG-2021-0007-M del 29 de enero del 2021, concluye que las acciones planteadas permiten cumplir con la "Estrategia macro de comunicación de Gobierno", y se alinean con el Gabinete Sectorial Económico y Productivo y con las "Directrices para las actividades comunicacionales de las instituciones de la Función Ejecutiva"; por ello, recomienda la aprobación del Plan Estratégico de Comunicación (PEC) de la Corporación Financiera Nacional B.P. (CFN) correspondiente al año 2021.

Por lo expuesto, me permito notificar que el Plan Estratégico de Comunicación (PEC) de la Corporación Financiera Nacional B.P. (CFN) correspondiente al año 2021 se encuentra aprobado, con las siguientes observaciones:

- Todo el material de difusión debe cumplir con las directrices de comunicación publicitaria e imagen gubernamental y sus actualizaciones, establecidas por la Subsecretaría de Imagen Gubernamental, Marketing, Publicidad y Producción Audiovisual; por ello, todo producto comunicacional deberá ser

Oficio Nro. PR-SSGCG-2021-0013-O

Quito, D.M., 29 de enero de 2021

previamente aprobado por dicha Subsecretaría.

- Las acciones siempre deben cumplir las “Directrices para las actividades comunicacionales de las instituciones de la Función Ejecutiva”; y, deberá coordinarse con las Subsecretarías de Contenidos, de Relaciones públicas y eventos, y de Imagen gubernamental, marketing, publicidad y producción audiovisual, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Es importante resaltar que el Decreto Ejecutivo Nro. 1066, del 21 de mayo de 2020, determina en su Disposición General Cuarta: “Los planes estratégicos de comunicación (PEC) aprobados por la Secretaría General de Comunicación serán considerados documentos habilitantes previos a la ejecución del presupuesto destinado por la institución para implementar las acciones comunicacionales autorizadas previamente, sin que esto signifique que la Secretaría General de Comunicación será la responsable de los procedimientos de contratación que las entidades lleven a cabo a efectos para su implementación.”; mientras, la Resolución Nro. PR-SGC-SGIG-2020-0001, del 24 de enero del 2020, en su art. 11 señala: “En ningún caso la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República o su personal serán responsables de la obtención del financiamiento, la gestión, ni de los procedimientos de contratación que las entidades lleven a cabo a efectos de ejecutar sus planes de comunicación previamente aprobados. Consecuentemente, dichos procedimientos contractuales serán de exclusiva responsabilidad de la entidad pública contratante, quien deberá observar y cumplir con el ordenamiento legal vigente.”

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Valeria Moscoso Moreno

SUBSECRETARIA GENERAL DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE GOBIERNO

Referencias:

- PR-DDICG-2021-0007-M

Anexos:

- Plan Estratégico de Comunicación (PEC) de CFN B.P.2021

Copia:

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

Señora
Ana Cristina Vivanco Medina
Directora de Estudios, Innovación y Evaluación de la Comunicación Gubernamental

jz/av/ja